



CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA

-Ente Público No Estatal – Ley Pcia. Buenos Aires N° 11.414 -

LICITACION PRIVADA n°06-CGPBB/2022

**“ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO
DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA”**

Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG)

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 1 de 35</p>
---	---	---

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el 21 del mes de abril de 2022 a las 10.30 hs.

Apertura de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el 21 del mes de abril de 2022 a las 11.00 hs.

Reunión Informativa Virtual Obligatoria: Los oferentes del presente proceso licitatorio deberán acreditar haber participado de la reunión informativa virtual obligatoria establecida por el artículo 12 del presente PBCG.

La misma será realizada a través de la plataforma *zoom* a las 10.00 hs. del día 04 del mes de abril de 2022, con el alcance y condiciones establecidas en estas Bases de Condiciones Generales.

El link de acceso a la reunión informativa virtual será enviado a los invitados a participar de este procedimiento por intermedio de la casilla oficial constituida para la presente licitación, como así también será publicado en el sitio oficial del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca de modo tal que todos aquellos que se encuentren interesados en el objeto del presente trámite de adquisición, puedan participar.

ARTICULO 1º - NATURALEZA JURÍDICA DEL ENTE LICITANTE.

El CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA (en adelante denominado indistintamente como CONSORCIO, CGPBB, ENTE LICITANTE) es un Ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414, en orden a lo establecido por la Ley Nacional de Puertos N° 24.093 y su Decreto reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional N° 769/93, regido por el Anexo I de la Ley N° 11.414 y resoluciones dictadas en dicho marco.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 2 de 35</p>
---	---	---

ARTÍCULO 2º - TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual, se entenderá por:

ENTE LICITANTE: el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca.

INVITADO: la persona humana o jurídica invitada por el ENTE LICITANTE a participar del presente procedimiento licitatorio.

INTERESADO: la persona humana o jurídica que tengan un interés en participar del procedimiento de selección o en su objeto.

PARTICIPANTE: la persona humana o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el artículo 6 del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en el plazo límite previsto a tal fin por el ENTE LICITANTE.

DOCUMENTACIÓN LICITATORIA: las presentes Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, demás documentación y anexos complementarios, las circulares que eventualmente se libren, y el Reglamento de Compras aprobado por Res. N° 15-CGPBB/2019, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: las notificaciones que el ENTE LICITANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

COMISIÓN EVALUADORA: el personal designado por el ENTE LICITANTE para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 25º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: período comprendido entre el día hábil posterior a la apertura de ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del presente procedimiento.

OFERENTE PRESELECCIONADO: el OFERENTE que haya superado la instancia de calificación prevista en el presente PBCG para el análisis de los antecedentes correspondientes al SOBRE N° 1 y

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 3 de 35</p>
---	---	---

cuya oferta haya sido calificada por la autoridad competente del ENTE LICITANTE como admisible para avanzar a la etapa de apertura del SOBRE N° 2 y posterior análisis y valoración de su oferta económica.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el órgano competente del ENTE LICITANTE como más conveniente a los fines de adjudicar la presente licitación y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: el ADJUDICATARIO que haya suscrito con el ENTE LICITANTE el correspondiente Contrato de Obra o recibido la Orden de Compra, a criterio del CGPBB.

SUBCONTRATISTA: la persona humana o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

ARTICULO 3º - REGIMEN LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN.

La Contratación objeto del presente procedimiento licitatorio se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en estas Bases y Condiciones Generales; en el Pliego de las Especificaciones Técnicas Particulares (en adelante PETF); en las circulares que eventualmente se libren, en la Orden de Compra que se extienda al adjudicatario (en lo sucesivo OC), o en su defecto el Contrato de Obra (en adelante CO) que se firme con aquel, y demás documentación licitatoria.

ARTICULO 4º - PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en la demás documentación licitatoria se computarán en días hábiles administrativos del CGPBB, salvo los relacionados con el plazo de la contratación o expresa indicación en contrario.

ARTICULO 5º - OBJETO.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 4 de 35</p>
---	---	---

La presente Licitación tiene como objeto la adquisición de cadenas y grilletes para su implementación en el Sistema de Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo con los requerimientos y especificaciones previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (en adelante PET) y demás documentos que forman parte de la “documentación licitatoria”.

ARTICULO 6º - DEL CARÁCTER DE PARTICIPANTE.

Los interesados podrán descargar la documentación licitatoria en forma gratuita del sitio web <https://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>.

El interesado en participar de este procedimiento de selección deberá comunicar vía e-mail a la casilla de correo licitaciones@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante, indicando los domicilios real, legal y casilla de correo electrónico y constituyendo domicilio especial en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

En caso de que actúe por cuenta ajena, deberá adjuntar el instrumento que acredite las facultades suficientes para representar a la empresa que pretende constituirse en participante y para obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión como adjuntos en el mail.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante, lo que será comunicado por parte del Área de Compras del CGPBB a la casilla de correo electrónica proporcionada por aquel.

El plazo máximo para constituirse en participante resulta la hora 15:00 del tercer día hábil administrativo posterior al día en que se realice la reunión informativa virtual.

ARTICULO 7º - COMUNICACIONES.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 5 de 35</p>
---	---	---

Las comunicaciones del ENTE LICITANTE a los participantes, oferentes o adjudicatarios se realizarán a través de correo electrónico o carta documento.

Serán válidas todas las notificaciones que se cursen al domicilio constituido o bien a la casilla de correo electrónico proporcionada por el participante en la oportunidad del artículo 6°.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al CGPBB y surtirá efectos inmediatos desde su notificación.

Las comunicaciones que los participantes, oferentes o adjudicatarios realicen al CONSORCIO únicamente serán válidas cuando se dirijan al domicilio y/o casilla de correo electrónico indicados por este último en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º - VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite poseer interés relacionado con la ejecución de la obra a contratar, podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta la finalización del contrato y recepción definitiva de la obra, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTICULO 9º - DERECHOS DEL PARTICIPANTE.

Exclusivamente quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 6° del presente pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente licitatorio por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Presentar ofertas.
- d) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 6 de 35</p>
---	---	---

El día de la apertura, el participante que no presentare su oferta perderá automáticamente las facultades indicadas precedentemente.

ARTICULO 10º - ACLARACIONES Y CONSULTAS.

a) El ENTE LICITANTE podrá efectuar aclaraciones a los Pliegos, Anexos y toda otra documentación correspondiente a la licitación hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha establecida para la presentación de las ofertas.

b) Los participantes podrán solicitar aclaraciones o formular las consultas mediante correo electrónico emitido desde la casilla denunciada en la oportunidad del artículo 6º, dirigido a la casilla licitaciones@puertobahiablanca.com, haciendo concreta referencia a los puntos objeto de aclaraciones o consultas.

Dicha facultad caducará automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, a los 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

c) Las respuestas a los pedidos de aclaraciones o consultas formulados por los participantes deberán realizarse y comunicarse con una anterioridad no inferior a tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres. Las respuestas se emitirán mediante circulares que serán publicadas en el sitio web del ENTE LICITANTE y notificadas vía correo electrónico a todos los participantes.

d) Las circulares formarán parte de los documentos de la licitación y deberán acompañarse con la oferta, debidamente firmadas por el oferente o bien su representante legal o apoderado y el representante técnico.

A los efectos del cómputo de los plazos mencionados no se tendrá en cuenta, en ningún caso, el día de apertura de las ofertas.

Para solicitar aclaraciones y consultas, los interesados deberán constituirse como participantes en los términos exigidos en el artículo 6º.

No se aceptarán consultas telefónicas y no será obligatorio contestar aquellas que se presenten fuera de término.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 7 de 35</p>
---	---	---

ARTÍCULO 11º – EFECTOS DE LA SOLICITUD DE ACLARACIONES Y CONSULTAS.

La formulación por parte de los participantes de aclaraciones o consultas no suspenderá el trámite licitatorio, salvo que el ENTE LICITANTE, conforme su solo criterio, disponga lo contrario.

ARTÍCULO 12º - REUNION INFORMATIVA VIRTUAL OBLIGATORIA:

Los invitados a participar del presente procedimiento licitatorio, así como los interesados en el desarrollo del mismo, podrán participar de la reunión informativa establecida en el presente pliego en el día y hora indicados anteriormente, a fin de tomar conocimiento de los aspectos relevantes de la contratación, no pudiendo con posterioridad a la presentación de su oferta alegar ignorancia o falta de información sobre la tarea a desarrollar y características de los bienes a proveer o de lo relativo al ámbito o estado de los sectores en las que se colocarán los objetos de la presente contratación.

El ENTE LICITANTE extenderá una constancia que acredite la participación en la Reunión Informativa Virtual Obligatoria dispuesta, la cual deberá ser acompañada cuando se presente oferta.

ARTÍCULO 13º – OFERENTES. REQUISITOS.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica y técnica para participar de esta licitación y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.

ARTÍCULO 14º – INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE.

No serán admitidos como oferentes, adjudicatarios ni contratistas:

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia,

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 8 de 35</p>
---	---	---

de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;

c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;

d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;

e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguineidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección;

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

ARTICULO 15º - REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

La oferta se deberá presentar en dos (2) SOBRES que se denominarán SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2, con la documentación que se indica en el artículo 16, en el orden allí consignado y separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. Los sobres, cajas, o paquetes contenedores de ambos SOBRES N° 1 y N° 2, deberán hallarse perfectamente cerrados y firmados en sus solapas de modo tal que se asegure su inviolabilidad. Asimismo, deberán contener, en su cubierta, la identificación del expediente licitatorio, del oferente, y del día y hora de la apertura.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 9 de 35</p>
--	---	---

De igual modo deberán identificarse, cerrarse y firmarse en sus solapas cada uno de los SOBRES N° 1 y N° 2.

Las ofertas se deberán redactar en idioma nacional argentino y estar firmadas en todas sus fojas útiles por el oferente o su representante legal o apoderado, y el representante técnico, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior.

El oferente o su representante legal o apoderado deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán denunciar cualquier modificación ocurrida en el domicilio real, legal o correo electrónico informado en la oportunidad del artículo 6° y ratificar el domicilio especial oportunamente constituido en el radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca, de la localidad de Ingeniero White o del Puerto de Bahía Blanca.

Las ofertas se admitirán, indefectiblemente, hasta el día y hora fijados para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 16º - CONTENIDO DE LA OFERTA

El sobre contenedor de la oferta deberá incluir los SOBRES N° 1 y N° 2 con la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el **oferente** o bien su Representante Legal o Apoderado y el **Representante Técnico**, en el orden consignado a continuación:

SOBRE N° 1

16.1. Documentación en soporte digital.

16.1.1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, incluyendo todos sus anexos y las circulares emitidas por el ENTE LICITANTE.

16.1.2. La documentación que se detalla seguidamente, con el fin de identificar a la oferente y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:



LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)
ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
PCIA. DE BUENOS AIRES

16.1.2.a) Información general.

I. Personas humanas:

1. Nombre completo, número de documento de identidad, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, domicilio real y constituido y correo electrónico.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
3. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.
4. La documentación prevista en el artículo 20 del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

II. Personas Jurídicas:

1. Razón social, lugar y fecha de constitución, datos de inscripción registral, domicilio legal y constituido y correo electrónico.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
4. Ejemplar del contrato social o estatuto social debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
5. Actas asamblearias o de órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio y de los órganos de administración y fiscalización, y Acta de Aceptación de cargos vigente.
6. Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en esta Licitación y formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.
7. En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 11 de 35</p>
---	---	--

8. La documentación prevista en el artículo 20 del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

III. Personas humanas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:

1. Identificación de las personas que los integran.
2. Fecha de compromiso de constitución y objeto.
3. Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
5. Todas las empresas que formen parte de la relación asociativa deberán presentar la documentación prevista en el artículo 20 del presente pliego en caso de invocar el régimen preferencial de contratación de empresa local, a saber: constancia de habilitación comercial, libre de deuda y nómina de trabajadores con indicación de su domicilio y copia de Constancia de Alta de Trabajador AFIP.

En todos los casos los oferentes deberán denunciar si mantienen o no juicios con el ENTE LICITANTE, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

16.1.2.b) Capacidad económico-financiera.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:



LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)
ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
PCIA. DE BUENOS AIRES

1. Monto total facturado por año calendario en los últimos 3 (tres) años.
2. En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
3. Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
4. Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y Detalle de Deuda Consolidada/Consulta Deuda Proveedores del Estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP.
5. Constancia de Inscripción y Certificado de Cumplimiento Fiscal (A 404 W2), emitidos por ARBA.

16.1.2.c) Capacidad técnica.

1. Se deberá adjuntar la documentación técnica listada en el PET, así como cualquier otro documento que permita analizar las características y prestaciones de los elementos cotizados.
2. Antecedentes comerciales del oferente: experiencia en provisión del mismo tipo de cadenas y grilletes.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 13 de 35</p>
---	---	--

16.1.2.d) Constancia de participación en reunión informativa virtual obligatoria expedida por el ENTE LICITANTE.

Formato de presentación: La documentación del sobre N° 1 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado, se deberá presentar en soporte digital. A tal fin, el oferente deberá escanear y almacenar cada uno de los documentos en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al sobre N° 1.

Cuando se trate de documentos emitidos en formato digital y suscriptos con firma digital, se deberá incorporar, además de la copia escaneada, el archivo original contenedor del documento.

El oferente se constituye en depositario de los originales en papel, comprometiéndose a remitirlos a simple requerimiento del ENTE LICITANTE.

16.2. Documentación en papel impreso.

Sin perjuicio de lo expuesto, y además de su incorporación al soporte digital, la documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en formato papel, firmada en su totalidad por el oferente o bien su Representante Legal o Apoderado y el Representante Técnico, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a. Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, conforme los artículos 21 y 22 del presente Pliego.
- c. Declaración Jurada en la que manifieste no encontrarse comprendido en los supuestos de incompatibilidad establecidos en el artículo 14 del presente Pliego.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 14 de 35</p>
---	---	--

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, de requerir a terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como así también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por éste.

SOBRE N° 2

La documentación requerida como parte integrante del Sobre N° 2, contenedor de la propuesta económica, deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

1. La Oferta económica para la provisión de los bienes adquirir, la que será presentada exclusivamente en la Planilla de Cotización, identificada como Anexo II, que forma parte de la documentación licitatoria. La sumatoria de la cotización de los ítems deberá representar la cotización total de la oferta, debiendo estar contemplados todos los gastos directos e indirectos indicados en el art. 2° del PET.
2. Detalle de las condiciones de pago ofrecidas, plazos de entrega estipulados, porcentaje de anticipo financiero requerido, costo del transporte y cualquier otro dato que haga al aspecto económico de la oferta, cuyo contenido será evaluado por la Comisión Evaluadora a los efectos de determinar la más conveniente a los intereses del CGPBB.

En caso de ausencia o error en la cuantificación correcta de cada ítem a presupuestar, el Ente Licitante podrá solicitar aclaraciones a los Oferentes sobre el particular.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

La documentación del sobre N° 2 firmada en todas sus fojas por el oferente o bien su representante legal o apoderado se deberá presentar, además de en soporte papel en soporte digital. A este último

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 15 de 35</p>
---	---	--

fin, el oferente deberá escanear y almacenar la oferta económica en un PENDRIVE e incorporar este dispositivo al sobre N° 2.

ARTICULO 17º - OMISION DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTICULO 18º - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de esta licitación, que obtuvo previamente todos los datos e informes necesarios para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la documentación licitatoria, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad. Que ha recogido en el ámbito en que deberá cumplirse la prestación a contratar toda la información necesaria para la confección del plan de trabajo propuesto y cualquier otro antecedente que pueda permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

En consecuencia, no podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los trabajos a contratar.

En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el ENTE LICITANTE, siendo el Oferente único responsable por la oferta

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 16 de 35</p>
---	---	--

que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

ARTICULO 19º - INMODIFICABILIDAD.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna de las propuestas después de esta circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTICULO 20º - REGIMEN PREFERENCIAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA LOCAL.

Será de aplicación en el presente proceso de selección, el régimen preferencial de contratación de empresa local, el que comprende a las personas humanas, jurídicas o agrupamiento empresario constituido bajo las modalidades previstas en la legislación vigente de la República Argentina, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle dentro del Partido de Bahía Blanca, debiendo poseer alta de contribuyente en esta ciudad, acreditar habilitación comercial del Municipio de Bahía Blanca con una antigüedad no menor a 24 meses, no poseer deuda por ningún concepto con dicha administración comunal y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca.

También será de aplicación el mencionado régimen preferencial a aquellas empresas que tengan habilitación portuaria emitida por el Puerto de Bahía Blanca, así como la suscripción de un Contrato de Concesión de Servicios, los que serán equivalentes a la habilitación municipal que se extiende por



LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)

ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA

IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL

CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PCIA. DE BUENOS AIRES

parte del Municipio de Bahía Blanca en el ejido urbano, conforme art. 7) incs. 1, 4 y 6 de la ley 11.414. Asimismo, deberán contar con una antigüedad no menor a 24 meses en el registro de habilitación concesional del Puerto de Bahía Blanca, no poseer deuda por ningún concepto con dicho ente y poseer, al menos, un 70% de su planta de trabajadores domiciliados en la ciudad de Bahía Blanca. Cuando las ofertas previeran la subcontratación para la ejecución de los trabajos, el oferente estará obligado a informar sobre cada uno de los subcontratantes previstos, los que deberán cumplir con lo establecido en este artículo.

Quien invoque el presente régimen de preferencia deberá expresarlo formalmente y cumplir con lo establecido en el artículo 16° 1.2.a), I. 4, II.8 y III.5, según corresponda.

Los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos indicados en el párrafo anterior, gozarán de un beneficio adicional por este hecho, al solo efecto de la comparación de la oferta económica presentada.

Dicho beneficio consistirá en lo siguiente: al momento de evaluarse las propuestas y decidirse la adjudicación, a cada una de las ofertas correspondientes a los OFERENTES que cumplan con la condición detallada en el párrafo anterior, se le descontará el 6 % (seis por ciento) del total de la misma, determinándose una “*oferta de preferencia*”, la que será tomada como referencia por el CGPBB como valor comparativo con el resto de las ofertas, integrándose dentro del grupo de parámetros que se evalúen con la finalidad de proceder a la adjudicación definitiva del Contrato.

Se deja constancia que la “*oferta de preferencia*” es válida solamente y en forma exclusiva a los fines comparativos de las ofertas en el momento de operarse la adjudicación. Una vez adjudicados los trabajos, se toma, a todos los fines que la contratación implique, el monto original ofertado por el ADJUDICATARIO.

El Contrato adjudicado bajo la modalidad que establece la presente cláusula no podrá ser cedido total o parcialmente o subcontratado en violación a las previsiones y parámetros fijados para otorgar la preferencia de localía que determinó la adjudicación.



LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)
ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA
PCIA. DE BUENOS AIRES

Para el caso de sujetos conformados bajo la forma de contratos asociativos, este beneficio podrá ser solicitado, únicamente en el caso de todas las empresas que la compongan, cumplan en forma individual con todos los requisitos indispensables para su otorgamiento, debiendo esto acreditarse para cada una de ellas, conforme se dispone anteriormente en el presente artículo.

ARTICULO 21º - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. GARANTÍA.

La oferta se deberá mantener vigente por el plazo mínimo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del acto de apertura, renovables automáticamente por igual período, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente, su voluntad de no renovar dicho plazo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada período.

En garantía del cumplimiento del plazo, el oferente deberá contratar un seguro de caución en la forma indicada en el artículo 22, por un monto mínimo de DÓLARES CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 4.500.-), con vigencia por un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir del acto de apertura, renovable automáticamente.

Si el oferente manifestare su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento en la oportunidad prevista en el párr. 1º, la oferta perderá vigencia al término del plazo de mantenimiento y la garantía se devolverá al Oferente en el plazo de cinco (5) días posteriores al vencimiento.

Si el oferente retirare la oferta antes del vencimiento del plazo, o manifestare su voluntad de no renovar fuera de la oportunidad prevista en el párr. 1º, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 22º - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

La garantía de mantenimiento de la oferta y en su caso la de cumplimiento del contrato deberá constituirse mediante seguro de caución a través de las pólizas emitidas por compañías de seguro, a satisfacción del CGPBB y autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 19 de 35</p>
---	---	--

Las pólizas de caución deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Erigir al asegurador en carácter de fiador solidario con renuncia a los beneficios de excusión y división.
- b) Instituir al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca como asegurado.
- c) Expresar la suma asegurada en la misma moneda de la oferta.
- d) Indicar el periodo de cobertura, siendo automáticamente renovable.
- e) Determinar que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del tomador, incluida la falta de pago de la prima, no afectarán en ningún modo los derechos del asegurado frente al asegurador.
- f) Disponer que cuando existan otros seguros cubriendo el mismo interés, riesgo y obligación, el asegurador participara a prorrata en concurrencia con los otros garantes hasta el importe total de la garantía.
- g) Establecer que una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago al asegurador, luego de haber resultado infructuosa intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- h) Instituir que el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al tomador, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los 15 días de serle requerida.
- i) Mantener la vigencia de la garantía mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, aun cuando ocurran ampliaciones o modificaciones respecto al objeto

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 20 de 35</p>
---	---	--

o condiciones de licitación, en la medida que estas se efectúen de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación.

- j) Estipular que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el tomador.

La póliza se deberá acompañar en su versión original, sea en formato papel o digital, acompañada de sus condiciones generales, particulares y cualquier otro elemento que la integre.

En caso de que la póliza fuera emitida con firma ológrafa y/o electrónica deberá presentarse la certificación de la firma por ante escribano público, acreditando las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Sólo se admitirán pólizas emitidas con firma digital, cuando esta sea susceptible de verificación por parte del ENTE LICITANTE, sin perjuicio de lo cual, se deberá acreditar, mediante intervención de escribano público, el carácter del firmante y las facultades suficientes para suscribir la póliza y obligar a la aseguradora en los términos de su emisión.

Cuando la póliza solo contuviere firma facsimilar, además de incorporar el texto *“la presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora”* se deberá acompañar copia del Acta de Directorio y/o Acta del Consejo de Administración de la Compañía Aseguradora que apruebe la utilización de dicha firma en los términos del artículo 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora, la que deberá estar certificada por escribano público.

El CGPBB se reserva el derecho de no aceptar a la empresa aseguradora propuesta por razón fundada. Asimismo, una vez presentada oferta y en desarrollo el procedimiento licitatorio o durante la ejecución del contrato, podrá requerir del oferente o del contratista el cambio de asegurador, si a su exclusivo criterio y bajo pautas de razonabilidad adecuadas la empresa que extiende la caución o aval

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 21 de 35</p>
---	---	--

a favor del CGPBB carece o ha perdido la habilitación gubernamental correspondiente, la solvencia técnica o económica/financiera que resultan adecuadas para la cobertura extendida.

En caso de intervención de Escribano Público no matriculado en la Provincia de Buenos Aires, deberá acompañarse la constancia de legalización de su firma, expedida por el Colegio correspondiente a la inscripción y matrícula del profesional.

ARTÍCULO 23º – DEVOLUCION DE GARANTIAS.

1. La garantía de mantenimiento de la oferta se restituirá a los oferentes que no superen la instancia de evaluación dispuesta para el Sobre N° 1, luego de transcurridos tres (3) días del acto de apertura del Sobre N° 2, junto con este último debidamente cerrado.

En el supuesto de aquellos oferentes que hayan superado la instancia de evaluación correspondiente al Sobre N° 1, y se encuentren calificados para participar de la instancia correspondiente al análisis del Sobre N° 2, sea que resulten o no adjudicatarios, la garantía de mantenimiento de la oferta será restituida dentro de los DIEZ (10) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato o de la emisión de la orden de compra.

2. La garantía de cumplimiento de contrato, o el saldo que hubiere de este importe, le serán devueltos al Contratista dentro de los NOVENTA (90) días de haberse recibido el total de los elementos a proveer.

ARTÍCULO 24º - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE OFERTAS.

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Si la Oferta no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal o Apoderado, en ninguna de las hojas que integran el Sobre N° 1 o el Sobre N° 2;

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 22 de 35</p>
---	--	--

- b) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del servicio ofrecido, plazo de ejecución o alguna otra parte de la Oferta que hiciera a la esencia del contrato;
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- f) Si el oferente se encontrara inhabilitado para contratar con el CONSORCIO, conforme lo establecido en el artículo 14 del presente Pliego.
- g) Si no se ajustara a lo estipulado en la documentación licitatoria o estableciera condiciones.
- h) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente;
- i) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas;
- j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección;
- K) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 25º – COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 23 de 35</p>
---	---	--

El Gerente General designará una COMISION EVALUADORA, que estará conformada por TRES (3) integrantes como miembros titulares y otros TRES (3) como miembros suplentes. Estos últimos reemplazarán a aquellos en los supuestos de impedimentos definitivos o transitorios para actuar.

La integración de la Comisión Evaluadora, así como la información prevista en el artículo 27 inc. g) y p) del Reglamento de Contrataciones, será comunicada a los participantes en la oportunidad en que se pongan a disposición de los interesados los pliegos correspondientes al presente procedimiento licitatorio.

La Comisión Evaluadora tendrá como función principal, evaluar y responder las consultas de trámite formuladas por los participantes y evaluar y elevar a consideración de la autoridad con competencia decisoria, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, las consultas que se refieran a aspectos relacionados con el objeto de la contratación y condiciones de admisibilidad de ofertas u oferentes.

Con relación a las ofertas presentadas, tendrán como función principal analizar la documentación acompañada por los oferentes y evaluar el cumplimiento por parte de estos de los requisitos legales, técnicos y económico-financieros exigidos en el presente Pliego.

Antes de emitir el dictamen mencionado, la Comisión Evaluadora podrá requerir, a través de la Gerencia General, el asesoramiento que estime pertinente de las distintas asesorías o áreas del Consorcio de Gestión o bien contratar, con la autorización de la autoridad competente, asesoramiento externo.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, conforme Anexo II del Régimen de Contrataciones del CGPBB, los fundamentos para el dictado de los actos de preselección y adjudicación correspondientes.

ARTÍCULO 26º - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 24 de 35</p>
---	---	--

En el lugar, día y hora determinados en el llamado a licitación, con la intervención de Escribano Público, se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o personal perteneciente al ENTE LICITANTE y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la comisión evaluadora.

Los Sobres N° 2 de las ofertas presentadas junto con los soportes digitales de los mismos, serán introducidos en un bolsín debidamente cerrado con precinto de seguridad numerado y serán depositados en la caja de seguridad que a tal efecto disponga el CGPBB, la cual será cerrada y sellada con fajas de seguridad por ante el Escribano Público que se encuentre presente en el acto de apertura, quien certificará la regularidad del acto, tomándose todos los recaudos que se estimen necesarios, tendientes a asegurar su inviolabilidad y a evitar el deterioro o el extravío de los citados sobres.

ARTÍCULO 27º - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 25 de 35</p>
---	---	--

En tanto se ha dispuesto para la presente Licitación el sistema de etapa múltiple, la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y análisis de los componentes económicos de las ofertas se realizan mediante preselecciones o precalificaciones sucesivas, identificadas como etapa del SOBRE N° 1 y etapa del SOBRE N° 2.

Conforme prevé el artículo 20 del Reglamento de Compras del CGPBB (Res 15-CGPBB/2019), con respecto al SOBRE N° 1 se realizará la comparación y evaluación de antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económico-financiera, garantías, características de la prestación y demás antecedentes incluidos en el mencionado SOBRE. Con relación al SOBRE N° 2, se evaluarán y compararán los componentes de contenido económico de las ofertas que superen la instancia de preselección del SOBRE N° 1.

Serán contenidos mínimos del dictamen de la Comisión Evaluadora en cada instancia:

- a) Examen de los aspectos formales: Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los respectivos pliegos.
- b) Calidades de los oferentes.
- c) Evaluación de las ofertas: deberá tomar en consideración en forma objetiva todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieran ofertas inadmisibles, explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos y sugerir cuál es a su criterio la oferta más conveniente.

ARTICULO 28º – VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 1.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 26 de 35</p>
---	---	--

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al Sobre N° 1, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los Sobres N° 1 de todas las ofertas presentadas, el que podrá ser retirado durante los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura de los Sobres N° 1.

ARTICULO 29º - IMPUGNACION DEL SOBRE N° 1 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los Sobres N° 1 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE, en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia, o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el CGPBB entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES cuya oferta hubiera sido impugnada, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañando una copia digital para su remisión a la oferente impugnante, sin que esta pueda formular replica alguna al respecto. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar..

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 27 de 35</p>
---	---	--

ARTÍCULO 30º – CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES.

El Directorio del CGPBB, previo informe de la Comisión Evaluadora, procederá a resolver las impugnaciones previstas en el artículo anterior y evaluar la calificación de los Oferentes, determinando cuáles de ellos han cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos para el SOBRE N° 1 y pasan a la instancia de evaluación correspondiente al SOBRE N° 2. La decisión del Directorio será debidamente notificada a todos los Oferentes, citando a aquellos que han calificado, a concurrir a la sede del CGPBB, mediante su representante designado y acreditado, el día y hora que se hubiese establecido a los efectos de la apertura simultánea de los SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 31º – APERTURA DE LOS SOBRES N° 2.

El acto será presidido por el Gerente General del CGPBB o por el funcionario del Ente Licitante que haya designado el Directorio, y se efectuará con intervención de escribano público y en presencia de los Oferentes que asistiesen y demás directivos y empleados del CGPBB presentes, previa extracción de los SOBRES N° 2 de la caja de seguridad.

La persona que invoque la representación de cada Oferente, deberá acreditarla debidamente.

Luego de verificado el correcto estado de los mismos, se procederá a su apertura.

Solamente se abrirán los SOBRES N° 2 de quienes hubiesen calificado para participar en dicha instancia. Los restantes SOBRES N° 2 serán puestos a disposición de los respectivos Oferentes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, junto con cada garantía de mantenimiento de oferta oportunamente presentada.

Del Acto de Apertura de los SOBRES N° 2 se labrará un Acta, dejándose constancia en la misma de la diligencia cumplida, la que será suscripta por los presentes.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 28 de 35</p>
---	---	--

En el Acta se hará constar la identificación de la titularidad de los SOBRES N° 2 abiertos y el valor en Pesos ofertado por cada oferente por la totalidad de ítems cotizados.

ARTÍCULO 32º – VISTA DE LAS PRESENTACIONES CORRESPONDIENTES AL SOBRE N° 2.

A los fines de la toma de vista del contenido correspondiente al SOBRE N° 2, se entregará al representante debidamente acreditado de cada oferente, una copia en soporte digital de cada uno de los SOBRES N°2 abiertos, la que podrá ser retirada durante los dos (2) días hábiles siguientes al de la apertura de SOBRES N° 2.

ARTÍCULO 33º – IMPUGNACIÓN DEL SOBRE N° 2 DE LAS OFERTAS.

Los OFERENTES, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido por el artículo anterior, podrán formular impugnaciones a los SOBRES N° 2 de las ofertas presentadas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Que sean formuladas por escrito, en original y adjuntando una copia digital.
- b) Que hayan depositado a favor del ENTE LICITANTE en la cuenta corriente N° 531/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad del CGPBB (CBU: 01404696-01623200053196), en efectivo, transferencia o cheque certificado a la fecha, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) por cada punto impugnado a cada oferta, aunque las impugnaciones hayan sido formuladas en un mismo escrito. En el supuesto de que las mismas prosperen, estos importes les serán reintegrados con posterioridad a la resolución de las impugnaciones, por su monto nominal, no devengando a favor del impugnante interés alguno. En caso contrario, los OFERENTES perderán a favor del ENTE LICITANTE las sumas depositadas, salvo que el ENTE LICITANTE entendiera que existió una razonable duda que ameritaba la impugnación.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 29 de 35</p>
---	---	--

De las impugnaciones articuladas, se correrá debido traslado a los OFERENTES cuya oferta hubiera sido impugnada, por medio digital, para que la contesten en el plazo de dos (2) días hábiles. La contestación se deberá efectuar por escrito, en original, acompañado una copia digital para su remisión a la oferente impugnante, sin que esta pueda formular replica alguna al respecto. Vencido este plazo sin haber contestado las impugnaciones, se tendrá por decaído el derecho que han dejado de usar.

ARTÍCULO 34º - DICTAMEN DE COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión evaluadora procederá a emitir un segundo dictamen en el que evaluará las impugnaciones relativas al SOBRE N° 2, así como el aspecto económico de las ofertas preseleccionadas, determinando la admisibilidad de cada una de ellas. Asimismo, deberá considerar los factores previstos en la documentación licitatoria para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos a efectos de sugerir cuál es, a su criterio, la oferta más conveniente.

ARTICULO 35º - DESEMPATE DE OFERTAS.

Superada la instancia de admisibilidad correspondiente al SOBRE N° 2, en caso de ofertas que sean similares técnicamente, presenten equivalencia de precios y plazo de ejecución, la autoridad competente, a sugerencia de la comisión evaluadora, podrá optar por solicitar a los oferentes que por escrito y dentro del plazo común que al efecto se fije, formulen una mejora de precios y/o plazos o ratifiquen los propuestos, a fin de elaborar el orden de mérito definitivo.

Las nuevas cotizaciones, de existir, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura de las ofertas.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 30 de 35</p>
---	---	--

Se considerará que existe equivalencia de ofertas cuando entre las mejores propuestas admisibles exista una diferencia del CINCO PORCIENTO (5%) o menos, respecto de la de menor precio cotizado y/ o menor plazo estimado de ejecución.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que ratifica y mantiene su oferta original.

ARTÍCULO 36º - MEJORA DE PRECIOS.

Previo a resolver la declaración de adjudicación, la autoridad competente del CGPBB a su solo criterio, podrá solicitar una mejora de precio al oferente de la propuesta calificada en primer término como más conveniente por la Comisión Evaluadora, o a la única oferta presentada y que resulte adjudicable.

Ante la negativa de mejorar el precio, o si hiciese silencio transcurrido el plazo otorgado, se proseguirá con el trámite de adjudicación, o con la declaración de inconveniencia de la o las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 37º - ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, teniendo en cuenta para ello el grado de complejidad, el monto, el tipo de contratación y la idoneidad de los oferentes.

La adjudicación será dispuesta por el Directorio a la oferta que resulte a su criterio la oferta más conveniente, mediante el dictado de una Resolución fundada, la cual será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto jurídico de adjudicación deberá dictarse de conformidad con lo establecido en el artículo 42, del ANEXO I REGIMEN DE CONTRATACIONES, de las Res. N° 15-CGPBB/2019.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 31 de 35</p>
---	---	--

ARTICULO 38º - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total de la contratación, dentro del término de TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación. Dicha garantía deberá ser evaluada y aprobada por el CONSORCIO previo a la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra y se mantendrá vigente hasta que se complete la provisión.

ARTÍCULO 39º – SEGUROS.

La Contratista deberá seleccionar empresa de seguros de reconocida solvencia y trayectoria, reservándose el CGPBB la posibilidad de requerir el cambio de aseguradora, si entendiera que los antecedentes que de la misma informa la Superintendencia de Seguros de la Nación, aconsejará dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de solicitarse seguros en el PET, deberá hacerse constar en todas las pólizas asegurativas antes requeridas que el CGPBB es coasegurado de la contratista.

En caso de seguros patrimoniales deberá contratar cobertura a primer riesgo absoluto.

ARTÍCULO 40º – DERECHOS DEL ENTE LICITANTE.

El ENTE LICITANTE podrá, en cualquier estado anterior a la firma del contrato o emisión de la orden de compra, suspender o dejar sin efecto, fundadamente, la presente licitación, o bien declararla desierta o fracasada por no haberse presentado ofertas o no considerar conveniente ninguna de las presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o declarar fracasada o desierta la presente licitación generará en los Oferentes y/o terceros interesados, el derecho a ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en la licitación, y/o a ser

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 32 de 35</p>
---	---	--

indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTÍCULO 41º – FIRMA DEL CONTRATO.

El plazo para la firma del contrato o emisión de la orden de compra se fija en TRES (3) días de comunicada la aprobación por parte del CGPBB de la garantía de cumplimiento de contrato presentada por el adjudicatario.

ANTICIPO Y CONTRAGARANTÍA

Si al momento de formular su oferta, el oferente dentro de las condiciones de pago ofrecidas solicita un anticipo financiero, el mismo deberá ser garantizado.

Dicho anticipo será liquidado al adjudicatario contratista que utilice esta opción dentro de los quince días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente factura, previa presentación de caución por garantía de anticipo constituida del modo y con los recaudos previstos en el artículo 22 del presente Pliego, a satisfacción del ENTE LICITANTE.

La contragarantía será puesta a disposición para su reintegro al momento de la recepción de los productos objeto de la presente licitación, sin perjuicio del plazo de garantía que se establezca por cumplimiento de condiciones y calidad de productos.

ARTÍCULO 42º – RESPONSABILIDAD ANTE RECLAMO DE TERCEROS.

	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 33 de 35</p>
---	---	--

LA CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la contratación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales.

LA CONTRATISTA será exclusivamente responsable por los daños y perjuicios que como consecuencia de su actividad e imputables a la misma, haya ocasionado a terceros, y que estos le reclamen al CGPBB por no haber sido satisfechos en tiempo oportuno.

En caso de que se dirigieran contra el CGPBB reclamos de dependientes, proveedores, empresas de seguro, empresas subcontratistas o de servicios públicos, relacionadas con la Contratista y con el objeto del presente Contrato, la Contratista presta expreso consentimiento para que el CGPBB retenga preventivamente hasta el 50% de los montos reclamados, sobre los pagos que debiera realizarle, hasta tanto ésta acredite fehacientemente haber satisfecho los requerimientos mencionados o bien que los mismos resultan irrazonables, dejando indemne al CGPBB.

ARTÍCULO 43º - CESIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del COMITENTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado al COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el ítem anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

- a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.
- b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.
- c) La modificación del objeto social.
- d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 34 de 35</p>
---	---	--

societario.

e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.

ARTÍCULO 44º -SUBCONTRATACIÓN.

La subcontratación de parte de los trabajos encomendados a EL CONTRATISTA sólo será permitida previa comunicación al CGPBB y luego de su autorización expresa.

El CGPBB y a su sólo criterio, se reserva el derecho de no aceptar la subcontratación con persona o empresa determinada, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al Contratista ni pueda ser utilizado como justificación en atrasos en la provisión objeto de la presente licitación.

Autorizada la subcontratación, la empresa contratista será responsable en forma solidaria y como principal pagadora, de las obligaciones contractuales, laborales y previsionales de las subcontratistas y que tengan origen o relación directa o indirecta con la ejecución del objeto de la contratación que se licita.

La empresa contratista deberá presentar al CGPBB, con carácter previo al inicio de tareas por parte de un subcontratista, un ejemplar debidamente firmado y con la reposición fiscal correspondiente, del contrato celebrado.

ARTICULO 45º - IMPUESTOS A PAGAR.

Serán a cargo de la contratista,, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>AREA DE ASUNTOS LEGALES</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p> <p>PCIA. DE BUENOS AIRES</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 35 de 35</p>
---	---	--

El impuesto de sellos que corresponda pagar con relación al precio de contratación será cancelado por mitades por cada una de las partes, haciéndose constar que el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca se encuentra exento de su pago, conforme lo previsto en el artículo 2 de la Ley 11.414, según modificación de la Ley Nro. 14.059.

ARTICULO 46° - DOMICILIOS ESPECIALES. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación de la documentación licitatoria y del contrato u orden de compra que se celebre entre COMITENTE y CONTRATISTA, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la ciudad de Bahía Blanca, o en la localidad de Ingeniero White o el Puerto de Bahía Blanca, a saber, EL CONSORCIO en la Avenida Mario Guido S/N° del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y la CONTRATISTA en el que indique en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente a la otra parte.

Los participantes, oferentes, adjudicatarios y, una vez adjudicada la licitación, la contratista, se someten expresamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.



AREA DE DRAGADO & BALIZAMIENTO

Doc. Nº:

Revisión: **01**

Pág.: 1 de 9

LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

**ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

COMPRA DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Febrero 2022



LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)
ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

ART. 1	OBJETO	2
ART. 2	DETALLE DE LA PROVISIÓN	2
ART. 3	DETALLE DE LA COTIZACIÓN.....	7
ART. 4	MULTAS	8

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE DRAGADO & BALIZAMIENTO	Doc. N°: Revisión: 01 Pág.: 2 de 9
	<p> LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET) ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA </p>	

Art. 1 OBJETO

Provisión de cadenas y grilletes para su implementación en el Sistema de Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca, según se detalla en el Art. 2.

Art. 2 DETALLE DE LA PROVISIÓN

La presente compra abarca la provisión de cadenas y grilletes para su implementación en los trenes de fondeo de las boyas metálicas instaladas en el Sistema de Balizamiento del Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca.

Todos los elementos a ser provistos se deberán ajustar a la Directriz N° 1066 de la IALA – *Diseño de Fondeos para Ayudas Flotantes a la Navegación* -, en cuanto a materiales, usos y prestaciones de estos; y serán fabricados con la misma calidad de acero.

Las dimensiones de los elementos solicitados a continuación se toman en base a la Norma ISO 1704:2008. En caso de que los elementos ofertados estén referenciados a otra norma de similares características y aplicación, se deberá detallar claramente en la propuesta técnica presentada, debiendo adjuntar con la misma el o los apartados de dicha norma donde muestren las dimensiones de los elementos y permita corroborar la compatibilidad entre los mismos.

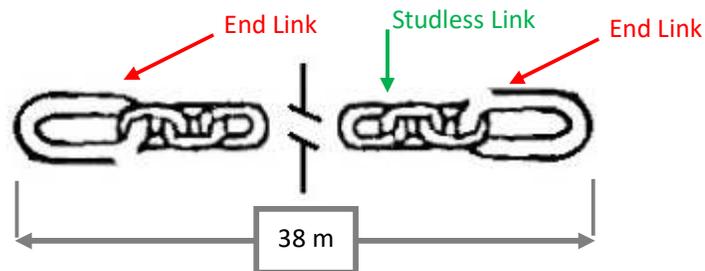
La provisión deberá contemplar:

- 1) **Veinte (20)** tramos de cadena, 34 mm de diámetro nominal, sin concreto (*studless chain*), Grado 3 (U3), eslabones finales de extremo agrandados (*end link*) según siguiente detalle. Carga de prueba (*proof test load*) de la cadena mayor a 41 toneladas. Largo de cada tramo: 38 m. Total: 760 m.

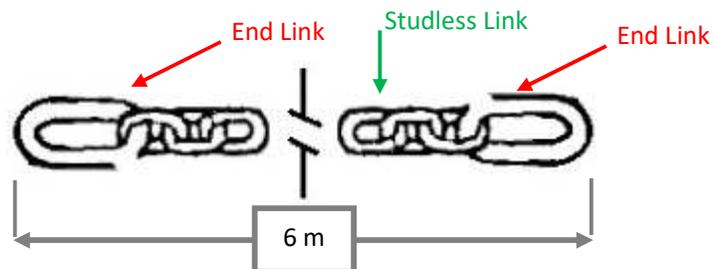
LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

ADQUISICIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA



- 2) **Cuarenta (40)** tramos de cadena, 34 mm de diámetro nominal, sin concreto (*studless chain*), Grado 3 (U3), eslabones finales de extremo agrandados (*end link*) según siguiente detalle. Carga de prueba (*proof test load*) de la cadena mayor a 41 toneladas. Largo de cada tramo: 6 m. Total: 240 m.

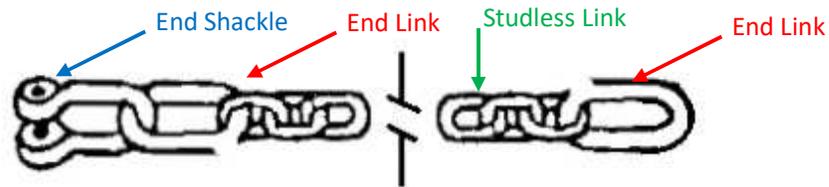


- 3) **Ochenta (80)** Grilletes Rectos (*End Shackle*) con pasador de retención, Grado 3 (U3). Carga de prueba (*proof test load*) mayor a 41 toneladas. Las dimensiones del grillete deberán ser tales que permitan la inserción de su orejeta dentro de los eslabones finales de extremo agrandados, según se muestra en el siguiente esquema:

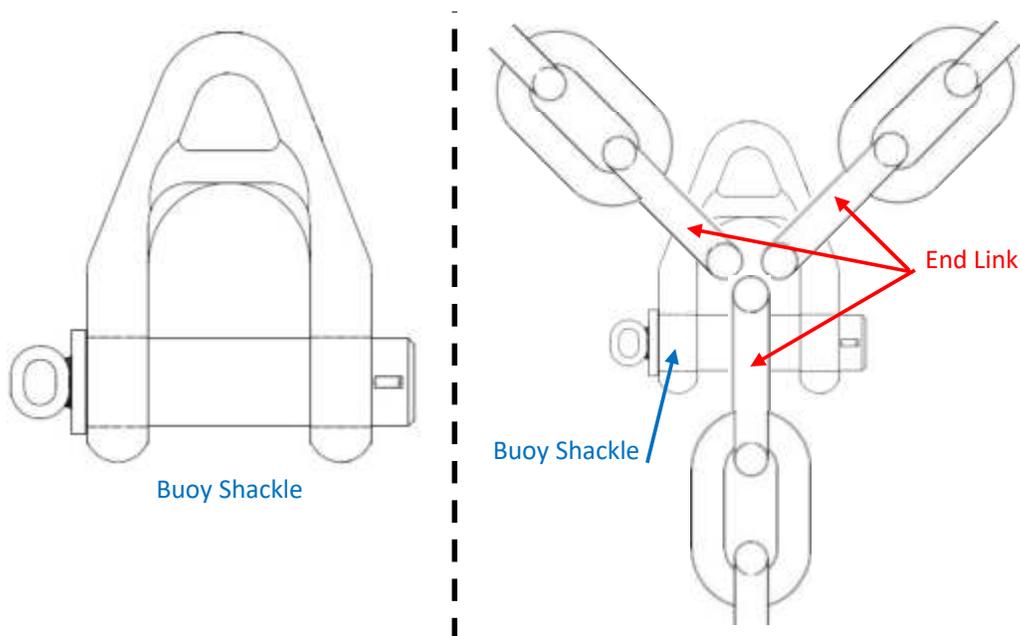
LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA



- 4) **Veinte (20)** Grilletes “Corazón” (*Buoy Shackle*) con pasador de retención, Grado 3 (U3). Carga de prueba (*proof test load*) mayor a 41 toneladas. Las dimensiones del grillete deberán ser tales que permitan la inserción de su orejeta dentro de los eslabones finales de extremo agrandados, según se muestra en el siguiente esquema:

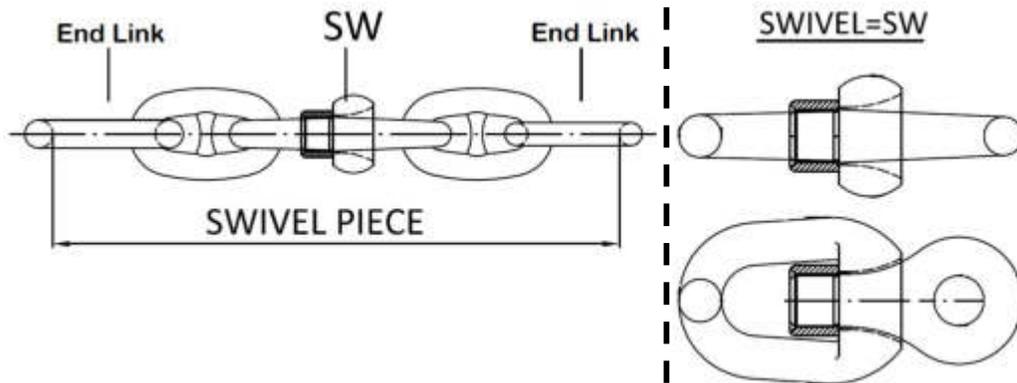


- 5) **Veinte (20)** Grilletes Giratorios (*Swivel Shackle*), Grado 3 (U3). Carga de prueba (*proof test load*) mayor a 41 toneladas. Con eslabones agrandados en ambos extremos (*Swivel Piece*), según siguiente detalle o similar.

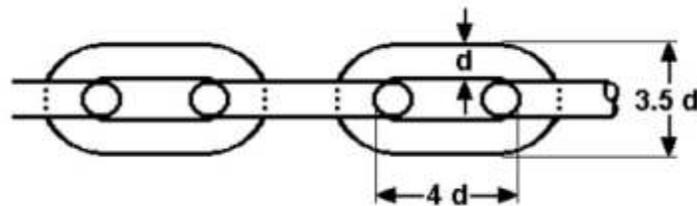
LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA
IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL
CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA



Las proporciones del eslabón común de cadena (*studless link*) será $4d$, según el esquema mostrado a continuación:



Las dimensiones mínimas del eslabón agrandado de extremo (*end link*) para todos los casos enumerados anteriormente (ítems 1 a 5) deberán ser las siguientes, considerando $d=34$ mm.



LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022

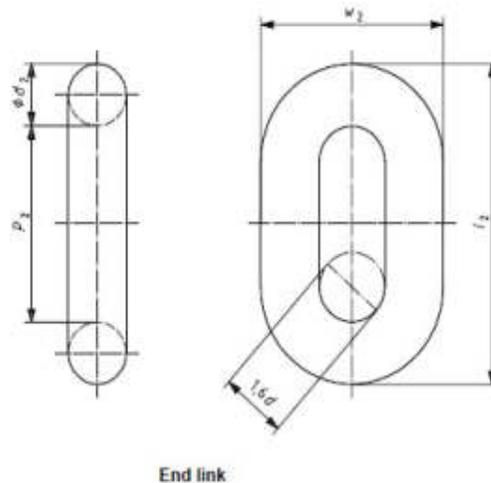
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)

ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA

IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL

CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

ISO 1704:2008

**Key** d = nominal diameter of common stud link d_2 = nominal diameter of end link = $1,2 d$ ($d_2 = 1,2 d$) $l_2 = p_2 + 2 d_2 = 6,75 d$ $p_2 = 3,65 d_2 = 4,35 d$ $w_2 = 3,3 d_2 = 4 d$

Se deberá presentar para la cadena como para cada uno de los tipos de grilletes, certificado de manufactura, calidad y resistencia de los materiales, que podrán ser tanto de origen nacional como internacional. En referencia al grado del acero, el certificado deberá detallar los ensayos realizados sobre el material de origen empleado para la fabricación de las cadenas y grilletes, presentando sus correspondientes resultados que permitan corroborar que el grado del acero es el que se exige en este PET, en cuanto a proceso de manufactura, propiedades mecánicas, composición química y tratamiento térmico. Asimismo, en referencia a la resistencia mecánica de las cadenas y grilletes, el certificado a presentar deberá detallar los ensayos de carga realizados con sus correspondientes resultados que demuestren cumplir satisfactoriamente con las cargas de prueba exigidas en este PET.

El oferente deberá presentar junto con su propuesta un listado de organismos certificantes, los que serán considerados por la Comisión Evaluadora al momento de analizar la oferta, junto a un certificado de muestra para cada caso. Se aceptarán certificados de origen internacional y

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE DRAGADO & BALIZAMIENTO	Doc. Nº: Revisión: 01 Pág.: 7 de 9
	<p> LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET) ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA </p>	

nacional, recomendándose en este último caso los siguientes institutos: INTI, IRAM, Universidades Nacionales y laboratorios de ensayos debidamente certificados por el INTI.

Independientemente del origen del certificado a presentar, todos los costos derivados de las pruebas y ensayos que se deban realizar serán asumidos en su totalidad por cada oferente, por lo que deberán ser tenidos debidamente en cuenta al momento de cotizar.

A los efectos de la aceptación de la provisión por parte del CGPBB deberán presentarse los certificados exigidos, sin que puedan contemplarse dilaciones en el plazo de entrega comprometido en la oferta por inconvenientes relacionados con la obtención de estos.

Se podrán ofertar modelos de grilletes similares a los detallados en los ítems 3 a 5, siempre y cuando cumplan la misma función, sean de la misma calidad de acero y tengan la misma carga de prueba detallada, presentando en todo momento compatibilidad entre los mismos, de forma tal que sus dimensiones permitan un armado de la maniobra de fondeo como se detalla en el “Anexo I – Esquema de Fondeo”.

Las cadenas y grilletes deberán ser entregados en Puerto de Ingeniero White o en el sitio 8 de Puerto Galván, según lo indique el CGPBB. El costo final de cada oferta deberá contemplar el transporte hasta dicho lugar y todos sus gastos derivados (aduaneros y logísticos, etc.).

Art. 3 DETALLE DE LA COTIZACIÓN

FORMA DE COTIZACIÓN: Por ítem:

- **Ítem 1: Tramo de cadena de 38 m. Cantidad 20 (total: 760 m).**
- **Ítem 2: Tramo de cadena de 6 m. Cantidad 40 (total: 240 m).**
- **Ítem 3: Grillete Recto (End Shackle). Cantidad: 80.**
- **Ítem 4: Grillete “Corazón” (Buoy Shackle). Cantidad: 20.**
- **Ítem 5: Grillete Giratorio (Swivel Shackle). Cantidad: 20.**

Nota: la sumatoria de la cotización de estos ítems deberá representar la cotización total de la oferta, debiendo estar contemplado todos los gastos directos e indirectos indicados en el Art. 2. La adjudicación se realizará por el total de los ítems ofertados.

	<p>AREA DE DRAGADO & BALIZAMIENTO</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA N°06-CGPBB/2022</p> <p>PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)</p> <p>ADQUISIÓN DE CADENAS Y GRILLETES PARA</p> <p>IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL</p> <p>CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	<p>Doc. N°:</p> <p>Revisión: 01</p> <p>Pág.: 8 de 9</p>
---	---	--

Art. 4 MULTAS

En caso de incurrir en mora, la CONTRATISTA será pasible de multa por el incumplimiento de las siguientes obligaciones:

*** Retraso de la Provisión:** $0.01 \times "M"$ por día de atraso.
Donde "M": monto total de la Orden de Compra.



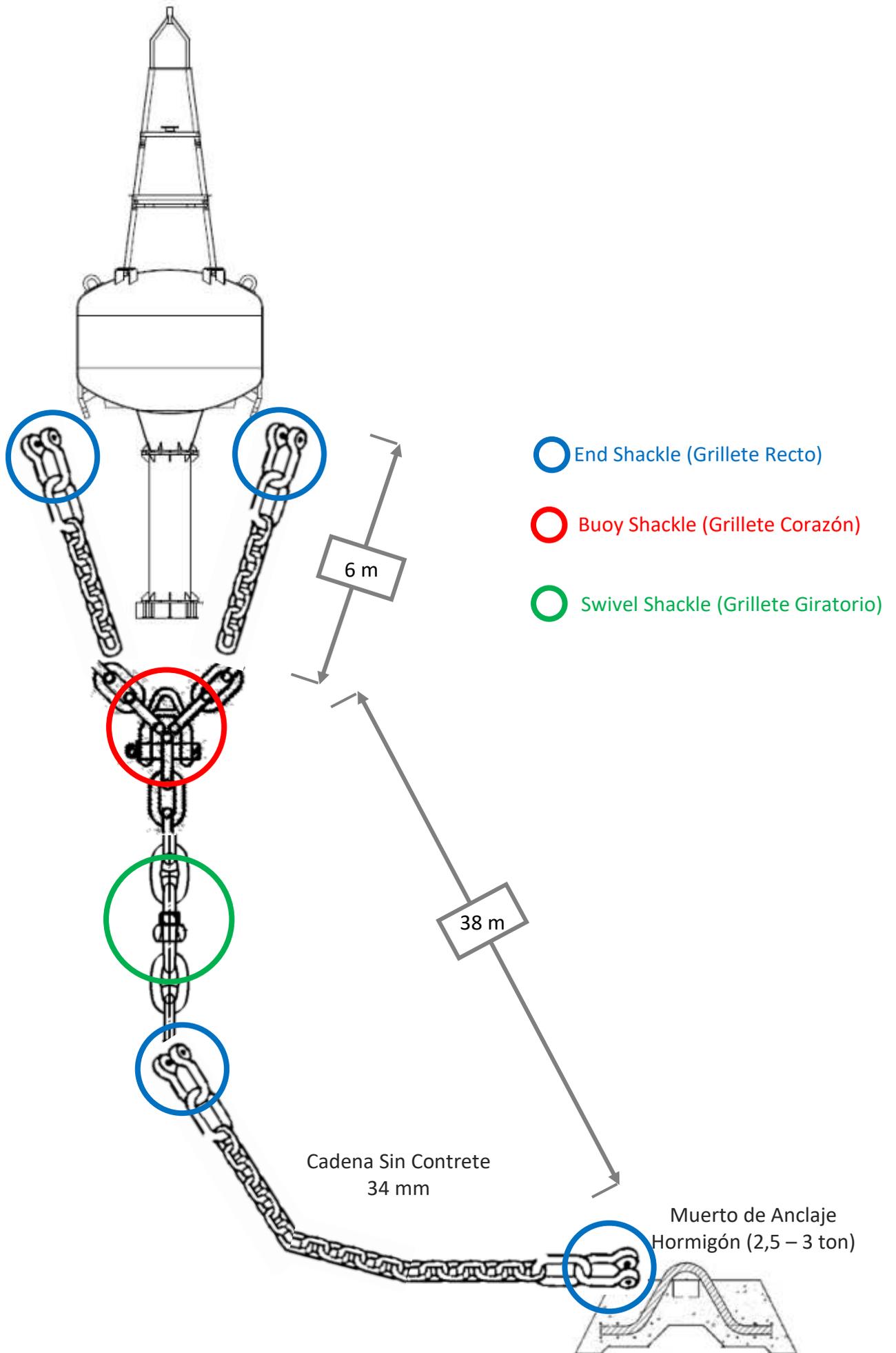
ANEXO I – Esquema de Fondeo

**COMPRA CADENAS Y GRILLETES PARA IMPLEMENTACIÓN EN
EL SISTEMA DE BALIZAMIENTO DEL CANAL DE ACCESO AL
PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

**Octubre
2021**

Art. 1 [ESQUEMA DE FONDEO](#)

A continuación, se detalla el esquema de fondeo con cadenas y grilletes requerido.



ANEXO I
PLANILLA DE OFERTA



Razón social (*):

Fecha (*):

2022

Objeto:

Compra de cadenas y grilletes que serán utilizados en el Sistema de Balizamiento del Canal Principal de la ría de Bahía Blanca.

	Cantidad	Precio unitario (*)	Observaciones	Subtotal por ítem (*)
Ítem 1: Tramo de cadena de 38 m.	20 (total: 760 m)	U\$S		U\$S
Ítem 2: Tramo de cadena de 6 m.	40 (total: 240 m)	U\$S		U\$S
Ítem 3: Grillete Recto (End Shackle)	80	U\$S		U\$S
Ítem 4: Grillete "Corazón" (Buoy Shackle)	20	U\$S		U\$S
Ítem 5: Grillete Giratorio (Swivel Shackle)	20	U\$S		U\$S

Subtotal SIN IVA (*) U\$S

IVA (*) U\$S

TOTAL CON IVA (*) U\$S

Nota: Los casilleros con (*) son obligatorios de completar.

Firma:

Aclaración:



**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca
2022**

**Nota
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: Pliego firmado

A: Fernando Ariel Jeva (JA#GAF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.